

«EXTRANJEROS PERNICIOSOS».
INFRACTORES Y DELINCUENTES ESPAÑOLES
EN LA CIUDAD DE MÉXICO (1910-1936)

POR

ALICIA GIL LÁZARO
El Colegio de México

Este artículo trata de acercarse a las vidas de un grupo de inmigrantes españoles en la Ciudad de México durante la revolución mexicana y las primeras décadas posrevolucionarias. La mirada se centra en sus comportamientos delictivos que incluyen actitudes violentas en ámbitos domésticos, de trabajo y de ocio y recreación y también delitos contra la propiedad y otros. Las autoridades mexicanas los calificaron en la época como «extranjeros perniciosos».

PALABRAS CLAVES: *Españoles, inmigrantes, Ciudad de México, revolución, delincuencia.*

«Pernicioso: del latín *perniciosus*,
lo que es dañoso y perjudicial»¹.

La historiografía de las últimas décadas respecto a la inmigración peninsular en México a finales del siglo XIX y principios del XX, ha destacado especialmente su condición de minoría extranjera «privilegiada»², por su nivel económico, su influencia política y su estatus social. Ciertamente es que algunos de los más prominentes representantes de la colonia española establecida en este país contribuyeron enormemente, sobre todo a partir de la época porfiriana (1877-1910), al desarrollo capitalista de México a través de sus prósperos negocios comerciales, fabriles, financieros, etc.³

¹ Sebastián de COVARRUBIAS OROZCO, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, Ediciones Turner, 1984.

² Término acuñado por Clara E. LIDA (coord.), *Una inmigración privilegiada. Comerciantes, empresarios y profesionales españoles en México en los siglos XIX y XX*, Madrid, Alianza, 1994.

³ Véase Mario CERUTTI, *Españoles en el norte de México. propietarios, empresarios y diplomacia (1850-1920)*, Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León, 1997; Óscar FLORES TORRES,

Otros rostros de esa inmigración permanecen aún en buena medida ocultos en la investigación histórica: el del español inserto en las clases medias y bajas, que vivió siempre del fruto de su trabajo y se vio sometido a la influencia de las crisis y a los vaivenes de la economía y la política mexicana, y también, cómo no, el de aquellos cuyos caminos difirieron de las pautas usuales de la inmigración y de las reglas marcadas por la ley y cuyos nombres aparecen en las listas de repatriados, de detenidos por la policía, de encarcelados, de expulsados, etc. Todos ellos ofrecen la evidencia de una minoría extranjera, social y económicamente heterogénea.

En las páginas que siguen tornamos la mirada a un aspecto concreto de estos sujetos: a los inmigrantes peninsulares con problemas con la justicia en un convulso período de la historia de México —los años de la Revolución armada y posterior reconstrucción revolucionaria (1910-1936)— quienes fueron calificados por las autoridades mexicanas capitalinas como «extranjeros perniciosos». El espacio citadino es el marco ideal de observación ya que incluye a la mayor cantidad de estos inmigrantes en su expansión comercial y de los servicios de principios del siglo XX.

Los partes de detención de las comisarías de la ciudad correspondientes a este periodo dan entrada a un mundo desconocido donde jornaleros, empleados, prostitutas, delincuentes, etc., desempeñan su papel en una sociedad viviente e inestable. Permiten trabajar sobre los deslices diarios y sutiles, sobre la transgresión, sobre las minúsculas e íntimas relaciones cotidianas y captan a los inmigrantes en fragante delito. Los españoles que aparecen en la documentación eran menores de edad o adultos, hombres y mujeres, pequeños propietarios, trabajadores sin

Revolución Mexicana y diplomacia española. Contrarrevolución y oligarquía hispana en México, 1909-1920, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1995; Leticia GAMBOA OJEDA, «Los españoles en la ciudad de Puebla hacia 1930», LIDA [2], pp. 190-217; Vicente GONZÁLEZ LOSCERTALES, *La colonia española en la vida política, económica y social del México revolucionario (1910-1930)*, Madrid, Universidad Complutense, tesis de doctorado, 1975; Moisés GONZÁLEZ NAVARRO, *Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero, 1821-1970*, vol. III, México, El Colegio de México, 1994; Carlos ILLADES, *Presencia española durante la revolución mexicana (1910-1915)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1985; Michael KENNY, Virginia GARCÍA, Carmen ICAZURRIAGA, Clara Elena SUÁREZ y Gloria ARTÍS, *Inmigrantes y refugiados españoles en México (siglo XX)*, México, Ediciones de la Casa Chata, 1979; Clara E. LIDA *Inmigración y Exilio. Reflexiones sobre el caso español*, México, Siglo XXI-El Colegio de México, 1997; Clara E. LIDA y Pilar PACHECO ZAMUDIO, «El perfil de una inmigración: 1821-1939», LIDA [2], pp. 25-51; Clara E. LIDA (coord.), *Tres aspectos de la presencia española durante el porfiriato*, México, El Colegio de México, 1981. En esta obra, véase el artículo de Pedro PÉREZ HERRERO, «Algunas hipótesis de trabajo sobre la inmigración española a México: los comerciantes», pp. 103-177; Josefina MACGREGOR GARATE, *México y España del Porfiriato a la Revolución*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1992, *Revolución y diplomacia: México y España, 1913-1917*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 2002; Carlos MARICHAL, «De la banca privada a la gran banca. Antonio Basagoiti en México y España, 1880-1911», *Historia Mexicana*, vol. XLVIII, núm. 4, 192, 1999, pp. 767-794; Lorenzo MEYER, *El cactus y el olivo. Las relaciones de México y España en el siglo XX*, México, Océano, 2002.

propiedades (con o sin cualificación) o desempleados, recién llegados o residentes establecidos desde tiempo atrás, solteros, casados o amancebados⁴.

Por otra parte, la correspondencia recibida en el Consulado Español de la capital mexicana revela, a través de los relatos que los protagonistas desgranaban en sus misivas al cónsul, algunas de las facetas de la inadaptación o incluso del fracaso del proyecto secular de «hacer la América»⁵. El sentido de las cartas expresa la necesidad de acudir a los representantes consulares como último recurso para muchos de ellos, el conocimiento de esta vía como medio de solución de sus problemas y la existencia de variados conflictos en los que los inmigrantes se podían ver inmersos.

La alteración del orden ciudadano en los espacios de sociabilidad donde los españoles del común gastaban sus horas de ocio y recreo, sobre todo en las cantinas —a través de la práctica del consumo de alcohol, el juego prohibido o la simple charla— así como las relaciones sociales conflictivas en los ámbitos de convivencia diaria —como la familia o el espacio laboral— constituyen los primeros puntos de análisis. Le sigue un recorrido por diferentes tipos de delitos en los que incurren los inmigrantes de origen peninsular —en especial aquellos que atentan contra la propiedad—, para finalizar deteniéndonos en los castigos impuestos por las autoridades mexicanas a dichos infractores y delincuentes.

1. BEBER Y PELEAR

Uno de los espacios principales donde vemos articularse las prácticas sociales de las capas medias y populares de la población de origen peninsular establecida en la Ciudad de México es la cantina. Este es lugar de reunión, expendio de bebida y en ocasiones de venta de comida y otros productos, y normalmente era un negocio regentado por españoles⁶.

Bebiendo alcohol, compartiendo la charla en las horas de ocio y jugando a los naipes, dominó o lotería, se recreaban las sociabilidades informales y reforzaban los vínculos de paisanaje de este grupo⁷. Junto a las cantinas, ciertos lugares pú-

⁴ Ocupan el mayor número de consignaciones policiales revisadas, cosa que no es de extrañar dado que se trataba de la colonia de extranjeros más numerosa de cuantas se hallaban establecidas en la capital mexicana.

⁵ El presente artículo forma parte de mi trabajo de investigación de tesis, en estos momentos en proceso de elaboración, para optar al grado de Doctora en Historia dentro del programa de Doctorado del Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México.

⁶ En algunas de las denuncias se denomina a estos establecimientos como «tiendas y cantinas» o también «tiendas-cantinas».

⁷ Maurice AGULHON, *Historia Vagabunda*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1994, pp. 57-58. El autor define el término de *Sociabilidad* como: «la aptitud de vivir en grupos y consolidar los grupos mediante la constitución de asociaciones voluntarias». Mientras que sobre el término de *sociabilidad informal* Agulhon expresa: «el lugar de trabajo puede ser un lugar de

blicos, como los foros deportivos (el «Frontón Nacional»), la plaza de toros (conocida como «El Toreo»), los jardines y parques (especialmente el «Tívoli del Elíseo» y el «Parque Español»), los salones de baile (se cita en varias ocasiones la «Academia Metropolitana») y, cómo no, las propias calles, se constituían en lugares de sociabilidad y de conflicto para este grupo de inmigrantes⁸.

Las cantinas españolas —situadas la mayoría de ellas en el área más céntrica de la capital— eran enclaves predominantemente masculinos, aunque también encontramos algunas mujeres acompañando a sus parejas, reprochándoles su presencia en el hogar o buscando el descanso y la diversión como los hombres. Frecuentadas por españoles y mexicanos, tanto en los días laborables como en los festivos, las cantinas actuaban como espacios de encuentro y también de desencuentro para nativos y extranjeros, creadores de lazos de amistad y de enfrentamientos. Trabajo y ocio se daban cita en su interior, cantineros, empleados y parroquianos unían sus tiempos en torno a la venta y consumo de bebida.

Si beber, como acto cotidiano de profundo significado social, desnuda una forma de contactarse en sociedad como una sociabilidad repentina y fugaz, el alcohol, en la consideración de la época, podía eventualmente pasar de ser una forma de sociabilidad informal, a constituirse en un problema que las autoridades civiles y sanitarias de principios de siglo catalogaron como una enfermedad, una lacra social, un delito, etc.⁹ El alcoholismo, según Pablo Piccato, era una parte sobresaliente de las costumbres populares, que los observadores de la época juzgaban improductivas, como un obstáculo para el establecimiento de una ética de trabajo y como responsable de la decadencia nacional. De ahí la importancia de la sobriedad y la disciplina para la construcción de una economía moderna¹⁰.

Buena parte de las denuncias policiales revisadas en esta investigación permiten unir los dos elementos, la cantina y el alcohol, es decir, la práctica de una sociabilidad informal por parte de los españoles, a la infracción y el delito, o la transgresión de la ley a través de dicha práctica. Su contenido revela que muchas de las detenciones se producían a causa de riñas, peleas, insultos, golpizas, escándalo público, desacato, etc., en este tipo de lugares y a cargo de sujetos que tenían en común su estado de ebriedad y su condición de extranjeros en México¹¹.

reunión y de conversación amistosas». Junto a los talleres obreros, Agulhon considera espacios de sociabilidad informal a las habitaciones colectivas de los obreros, es decir, los lugares donde dormían, así como los *cabarets* y otros expendios de vino a las afueras de las ciudades.

⁸ Véase Pilar GONZÁLEZ BERNALDO, «Las pulperías de Buenos Aires: historia de una expresión de sociabilidad popular», *Siglo XIX, nueva época*, núm. 13, 1993, pp. 27-54.

⁹ Véase Sandra GAYOL, «Ebrios y divertidos: la estrategia del alcohol en Buenos Aires, 1860-1900», *Siglo XIX, nueva época*, núm. 13, 1993, pp. 55-80.

¹⁰ Pablo PICCATO, «El discurso sobre la criminalidad y el alcoholismo hacia el fin del porfiriato», Ricardo PÉREZ MONTFORT, *Hábitos, normas y escándalo. Prensa, criminalidad y drogas en el Porfiriato tardío*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1997, pp. 78-80.

¹¹ De las 215 denuncias revisadas hasta el momento, 56 se referían a riñas, peleas y golpizas en el interior de cantinas a cargo de individuos en estado de ebriedad; 10 aludían a detenciones por

Este es el caso de dos hermanos españoles, Venancio y José Carrera, a quienes encontramos un 7 de agosto de 1915, riñendo y pegándose con un paisano y varios gendarmes en el interior de la cantina «La Sevillana», resultando aquellos «con golpes de esencia y uno de los agentes con una lesión en el antebrazo derecho»¹². También lo es el de Constantino Huerta, dependiente de la tienda y cantina «La Elegancia», detenido por haber inferido una contusión en el ojo izquierdo a Luis Mercado, parroquiano que se negaba a pagar una cerveza que le fue servida¹³. A Domingo Casado, Fabián Bilbao y Andrés Celaya los detuvieron en la madrugada del 10 de febrero de 1910, a la salida de un baile en la Academia Metropolitana. Reñían y formaban gran escándalo en la calle, según el parte policial que se redactó a su entrada en la comisaría, a la que fueron llevados en estado de ebriedad. El tercero de ellos, además, fue consignado por «pernicioso» y por haber pretendido golpear a una señora¹⁴. A Manuel González, por su parte, lo acusaron de hacer escándalo y de «proferir palabras obscenas» ante los concurrentes del concurso de bolos del Parque Español¹⁵.

La práctica del juego, como la lotería, el dominó y los naipes —sobre todo la baraja española— constituían otra de las formas de expresión de una sociabilidad informal, usualmente en el interior de las cantinas y en las trastiendas de ciertos negocios como los abarrotes, los empeños y otros comercios. La intervención policial se producía en el momento en que se constataba que en el juego medía el interés económico. Vemos así el caso de Julián Gómez, Antonio Germán, Manuel García y Ricardo Pecht, quienes fueron detenidos por un gendarme en el patio de la tienda y cantina «El Antiguo León de Oro», perteneciente al primero de los consignados. Estos individuos «excitados por el alcohol, a excepción del último» jugaban lotería «de interés», ya que fueron incautados veintiún cartones numerados, cuarenta y dos fichas de madera también numeradas, un peso y cinco centavos y una porción de frijol, «y como esto constituye una infracción al reglamento respectivo [...] los condujo a esta oficina a fin de que declarasen sobre el particular»¹⁶. Algo semejante sucedió en la madrugada del 13 de septiembre de 1910, cuando fueron detenidos y puestos a disposición del juez de distrito los súbditos españoles Joaquín Echeverría y Nicolás Galdós. Estos, en compañía de otras dos personas de origen mexicano, «jugaban baraja de interés en la cantina ‘La gran ciudad de León’, estando a puerta cerrada y al ser requeridos por el subscrito para que abrieran se rehusaron a ello profiriendo palabras inconvenientes»¹⁷.

escándalo público en diferentes lugares de los ya reseñados, por uno o más españoles ebrios; 15 a desacato a la autoridad con ese mismo componente mediático del alcohol y 14 por injurias y daños a la propiedad de nuevo por parte de peninsulares en estado «total» o «incompleto» de ebriedad.

¹² AHDF, RE, EP, caja 18, 7.VIII.1915.

¹³ Ibidem, caja 10, 9.X.1909.

¹⁴ Ibidem, caja 10, 10.II.1910.

¹⁵ Ibidem, caja 10, 08.X.1909.

¹⁶ AHDF, Fondo de Infracciones, T. 2, Exp. 4, 5.III.1915.

¹⁷ AHDF, RE, EP, caja 10, 13.X.1910.

2. FAMILIA Y TRABAJO: DE LA VIOLENCIA Y OTRAS MALAS COSTUMBRES

Las cartas dirigidas al consulado, y también las denuncias policiales, revelan que las relaciones interpersonales de los inmigrantes derivaban en ocasiones en peleas, riñas y malos tratos, especialmente dentro del matrimonio y el concubinato. A la violencia y la agresividad física —como posibles pautas de comportamiento dentro de los lazos de pareja— se sumaban desavenencias en el plano económico, engaños de varios tipos, ebriedad y, en general, distintas facetas de las dificultades de la convivencia¹⁸. En ocasiones comprobamos la reincidencia de algunas personas en este tipo de comportamientos que daban lugar a denuncias, y si bien estos no llegaban usualmente a constituirse en delitos, constituían una alteración de la moral y el orden ciudadanos.

Juana Montiel, de nacionalidad mexicana, narraba en su carta al cónsul cómo un español casado ocho años atrás con su hija daba a ésta muy malos tratos, «habiéndole soportado pobreza sin fin, teniendo como producto de dicho matrimonio un niño y, no obstante haberle alludado [*sic*] para hacer su negocio»; según le informaba en su última carta, la situación había llegado «al grado de tenerla hasta trastornada de su cerebro»¹⁹. Por esta razón la madre pedía la intervención del consulado mexicano, ya que, además, el hombre se la había llevado a España y allí su hija y su nieto estaban pasando todo tipo de penalidades:

«[...] si habien [*sic*] lo tiene usted, alludarle [*sic*] para que con su pequeño niño, pueda transportarse a esta, ya que no cuenta con la alluda de su esposo, y si malos tratos en tierra extraña ya que de seguir en la forma que me explica, sería para mis pequeños hijos, una fatalidad, pues no sería remota la muerte de ambos, por culpa de un chacal de esa tierra bendita».

Al español Antonio Fiallega se le abre expediente policial en octubre de 1912, acusado por su «amasia»²⁰ de malos tratos. Antonia López denunció a Fiallega por haberle ocasionado lesiones simples mientras discutían la conveniencia de tomar o no un negocio de restaurant «en virtud de que dicho negocio en las condiciones propuestas era malo». Por ese motivo «se hicieron de palabras» y Fiallega terminó golpeando a su amante²¹. Esta misma persona reincide en su conducta in-

¹⁸ De los casos registrados en las denuncias policiales, 13 se referían a malos tratos y violencia física, sobre todo dirigida contra el sexo femenino, mientras que en los otros dos archivos encontramos 12 casos referidos al mismo tema.

¹⁹ Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cajas de la Legación de México en España (en adelante citado como AHSRE, CLME), caja 442, 2.VII.1934.

²⁰ «Amasio (-a)» o «amasiato», son localismos mexicanos que se refieren al concubino (-a) o concubinato, respectivamente. La Real Academia Española define «amasio» como «querido».

²¹ AHDF, RE, EP, caja 10, 5.X.1912.

fractora un año después, ya que «lo acusó su esposa la Sra. Antonia López de igual nacionalidad, de haberle causado una contusión de segundo grado»²².

María del Refugio García presentaba heridas en la cara al ser reconocida en la sección médica de la comisaría, en abril de 1910. Se levantó acta por tal motivo contra el súbdito español Rosendo Escobedo, su amasio, «librándose cita a la quejosa»²³. Meses más tarde, en agosto de ese mismo año, esta denunciante reaparece nuevamente en un parte policial: «José Mere, quien ayer a las once de la noche fue sorprendido cohabitando con una mujer que dijo llamarse M. Refugio García, en el expanteón del Campo Florido hecho que niegan aquel y ésta»²⁴.

Juana Fariñas escribe angustiada a su cónsul en octubre de 1911. Tres años atrás, una cuñada suya se había llevado a su hija Dolores a México «en calidad de miembro de la familia y para que le sirviera de compañía». Desde entonces, no volvió a tener noticias de la niña hasta que una familia mexicana vecina de su cuñada le escribió contándole que ésta vivía en concubinato «con un hombre de malos antecedentes entre quienes diariamente se dan escandalosas reyertas». Los amantes conferían muy malos tratos a su hija, especialmente el tipo, que llegaba en estado de ebriedad a la casa y la emprendía a golpes con su cuñada y con la niña, «llegando hasta amenazarla con un cuchillo». Finalmente la madre consiguió que la niña fuera repatriada²⁵.

Los ultrajes y abusos sexuales contra mujeres son, de igual forma, recurrentes en los partes policiales. Bruno Arias, natural de Asturias, fue detenido porque «estando en su domicilio [...] ultrajó a su esposa Matilde Barquín de Arias», formándose con este motivo un gran escándalo en el que tuvo que intervenir el gendarme, al que también terminó ultrajando de palabra «y echándosele encima»²⁶. Carlos Pérez, por su parte, fue acusado por la señora Josefa Franco, de origen mexicano, de haber intentado violarla, al infringirle «violencias físicas y ataques al pudor», manifestando esta mujer que al entrar a la cantina «El Nivel», Pérez brincó el mostrador, la sentó en un banco y «pretendió hacer uso de ella por la fuerza», hechos que éste negó, presentando la víctima una «equimosis en el brazo derecho»²⁷. Las denuncias expresan varios casos de estupro, como en éste: «José María Pinto Morales, acusado del delito de estupro por la Sra. Salomé Jara [...] estupro cometido en la persona de Carmen Amezcua, de 15 años de edad, hija de la quejosa»²⁸.

Como vemos, también los menores de edad aparecen en los partes policiales, o bien implicados en peleas, riñas y desórdenes públicos o víctimas de la violen-

²² Ibidem, caja 11, 28.VI.1913.

²³ Ibidem, caja 11, 18.IV.1910.

²⁴ Ibidem, caja 11, 16.VIII.1910.

²⁵ Archivo General de la Administración, Consulado de España en México (en adelante citado como AGA, CEM), caja 9650, 5.VIII.1911.

²⁶ AHDF, RE, EP, caja 10, 8.I.1910.

²⁷ Ibidem, caja 11, 29.IV.1910.

²⁸ Ibidem, caja 10, 21.II.1910.

cia por parte de otros inmigrantes de origen español adultos. Así sucede el 7 de abril de 1913, cuando se consigna al español José Alonso, acusado por un paisano, el menor de edad Juan Álvarez²⁹, de haberlo golpeado, o días más tarde, cuando un inmigrante menor, Edolfino Garrido, es detenido por «haber dado de golpes al niño mexicano Miguel Ramírez y burlarse del gendarme cuando intentó conducirlo a esta oficina»³⁰.

Varias notas policiales confirman que las mujeres podían ser no sólo víctimas de la violencia sino también las agresoras. Tal es el caso de la española Laura Aguilar, a la que «se consigna a la cárcel general, por haber lesionado en riña al súbdito español Camilo Soto, su amasio, que pasó al hospital Juárez, habiendo tenido lugar el hecho el día anterior»³¹, o la denuncia interpuesta contra la española Ramona Bartolomé como «presunta responsable del delito de lesiones a su vecina María Vélez, de origen mexicano, a quien se libró cita»³².

En el ambiente laboral, la relación entre propietarios y dependientes, jefes y subordinados, implicaba la cotidianidad compartida, el tendido de redes de solidaridad y también el conflicto frecuente. Los casos de agresiones a patrones o a trabajadores, asesinatos en el interior de fábricas, desacato a la autoridad, escándalos, etc., se multiplican en los partes de denuncias. El diputado mexicano Frumencio Fuentes, por ejemplo, tuvo a su servicio a un español de nombre Aurelio Higuera, quien cumplía funciones como administrador de una finca de su propiedad, cercana a la capital. Transcurridos varios años de contrato, empleador y empleado tuvieron un disgusto que provocó la salida de Higuera de la finca, quedándole a deber el diputado la suma de 458 pesos. Higuera fue a cobrarle un tiempo después, «dando por resultado que el señor diputado diera un bofetón en la cara a Higuera y éste a su vez dio varios golpes al diputado Fuentes con una daga [...]»³³.

Joaquín Ubalde y Manuel Reñero tenían abierta su carnicería «La estrella de la Colonia», a las doce de la noche del 19 de agosto de 1913. El gendarme Luciano Castro les llamó la atención por lo inconveniente que era trabajar a esa hora puesto que molestaban al vecindario y los conminó, por tanto, al cierre del establecimiento. Sin embargo, Ubalde se negó a obedecer, y en su lugar injurió en unión de Reñero al agente de seguridad, «haciendo uso de las palabras más soeces» y, por último, le dio dos bofetadas al pretender éste apresarle, por lo que se enzarzaron en una lucha en la que los carniceros trataron de desarmar al gendarme. Finalmente resultaron ambos con «excoriaciones de consideración y el agente además con una rotura en su capote, otra en el pantalón en la pierna izquierda y con la bombilla de la linterna rota»³⁴.

²⁹ Ibidem, caja 16, 7.IV.1913.

³⁰ Ibidem, caja 16, 10.IV.1913.

³¹ Ibidem, caja 10, 4.III.1910.

³² Ibidem, caja 17, 16.III.1914.

³³ Ibidem, caja 17, 12.XII.1913.

³⁴ Ibidem, caja 16, 19.VIII.1913.

De la agresión al asesinato podía haber un solo paso. Jesús Fernández fue encontrado muerto a la salida de su tienda por un disparo de arma de fuego, y las sospechas, confirmadas en otro parte posterior, recayeron en un hermano de éste, Jobino Fernández, quien, según testigos presenciales, estaba cerca en el momento del crimen y con quien el muerto había tenido disgustos desde meses atrás, «existiendo además la circunstancia de que se le vio corriendo tomar un tren»³⁵. En la fábrica de hielo «Las dos Américas», se cometió un homicidio, siendo ambos, muerto y asesino, de origen español. La denuncia policial fue expedida el 4 de febrero de 1914 y redactada como sigue: «inmediatamente me trasladé al lugar indicado con el personal respectivo y encontré en el despacho de la referida fábrica el cadáver del Sr. Vicente Gutiérrez Peláez, de nacionalidad española, quien reconocido en el lugar de los hechos resultó con 4 heridas [...] que le fueron inferidas por Alfonso González, de la misma nacionalidad, el cual fue aprehendido»³⁶.

3. VAGOS, LADRONES Y DEMÁS «GENTUZA»

En la época, se consideraban delitos los actos que «violaban» la moral y las buenas costumbres y que, en definitiva, causaban un daño a la sociedad en su conjunto. Según el estudio realizado por Elisa Speckman Guerra, el Código Penal mexicano de 1872 consignaba como delito «toda infracción voluntaria de una ley penal»³⁷. De hecho, los delitos contra la propiedad constituyen buena parte de las denuncias contra los españoles perniciosos y presentan una amplia gama de casos que se extienden desde los hurtos, en pequeña o gran escala, las estafas, las falsificaciones, el fraude, y otros³⁸.

Un caso de infracción que merece especial atención dentro de esta tipología del delito relacionada con los españoles —por sus componentes morales y la reprobación social, y no tanto por su carácter delictivo— es la vagancia, la práctica de la petición de limosnas por las calles y en fin, «la falta de labor y decencia»³⁹.

³⁵ AHDF-RE-EP, caja 16, 14.IV.1913.

³⁶ *Ibidem*, caja 17, 04.II.1914.

³⁷ Elisa SPECKMAN GUERRA, *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, México, El Colegio de México-Universidad Nacional Autónoma de México, 2002, p. 34.

³⁸ *Ibidem*, p. 42. Según la legislación de la época, cometía el delito de robo quien se apoderaba de una cosa ajena sin derecho y sin consentimiento del propietario, el de fraude quien se apoderaba de un objeto u obtenía un lucro engañando a otro o aprovechándose de un error en el que éste se hallaba y el de estafa quien obtenía dinero o documentos por medio de maquinaciones o artificios que no constituían un delito de falsedad.

³⁹ Dentro de las denuncias revisadas hasta el momento, el delito de robo asciende a 29 casos, la estafa y el fraude suman 16 denuncias, el abuso de confianza 4, la vagancia 3 y el allanamiento de morada 2 casos.

Vagando por las calles, sin una ocupación conocida, sin dinero y sin gran cosa que hacer, algunos inmigrantes peninsulares pasaban sus horas entregados al oficio de la caridad pública y la limosna. En los partes policiales son conocidos como «perniciosos», «golfos», vagos o granujas:

«[...] ayer fueron remitidos a la cárcel general a disposición del C. Gobernador del Distrito, los súbditos españoles Benigno García Fernández, Mario Menéndez y Manuel Frías García, por ser individuos perniciosos a la sociedad, no dedicándose a ningún trabajo honrado, siendo de los individuos que por tal motivo los titulan ‘golfos’»⁴⁰.

Pedir limosna en las calles era razón suficiente para ir a parar a una comisaría de distrito. A Pedro Díaz lo consignan en diciembre de 1913 «por vago y por implorar la caridad pública», y lo vuelven a detener, dos meses más tarde, por «reincidir en implorar la caridad»⁴¹. Maximino Díaz, por su parte, sin motivo alguno «tiró al suelo al Sr. Pablo Ruiz, causándole excoriaciones en ambas manos, profiriendo palabras obscenas aún en esta oficina al gendarme remitente y estando ebrio. Además por su aspecto sucio parece ser un vago»⁴². El mero aspecto físico, la apariencia de «maleante», o quizá la impresión de ser unos vagabundos, podían constituir elementos que llevaran a una detención, como se puede ver en el testimonio de este poco letrado inmigrante de origen canario, cuya grafía reproducimos tal cual:

«[...] despues de saludarle Sr. consul. Le boy amanifestarle losi guiente. Yo soy de Canarias, de santa Crus de Tenerife. Me encuentro de tenido en este asilo sin de lito de ninguna clase unicamente porque me bieron un poco mal trajeado poreso me trajieron aquí. Yo estoy bueno i sano gracias adios i es un atropello el que estan asiendo connmigo [...] que llo aquí estoy pasando anbre porque los alimentos estan muy escasos estoy aquí sin un solo sentabo ni para sigarros, asi es sr. consul aga todo lo que pueda por mi como español que soy tan pronto como uste me saque de aquí me boy para Veracruz porque aquí no ago nada i sin trabajo menos eles queleto que me dieron ya lo llene no mas me faltan las fotografias a ora me encuentro enserrado en un cuarto porque intento de fugarme el otro dia i me tiraron un balaso que a fortu nada mente no mas me paso rosando las poernas [...] pero que le bamos aser cuando es un atropello bil aquí lla llebo 15 dias enserrado i detenido 5 dias»⁴³.

El paisaje de los delitos contra la propiedad perpetrados por españoles muestra una amplia variedad y nos detendremos en algunos de los casos que destacan

⁴⁰ AHDF, RE, EP, caja 16, 1.X.1913.

⁴¹ Ibidem, caja 17, 7.XII.1913 y 19.I.1914.

⁴² Ibidem, caja 17, 23.II.1914.

⁴³ AGA, CEM, caja 9807, 21.X.1931.

por su originalidad. Para empezar, las noticias de robos a pequeña y mediana escala de objetos y dinero son numerosas. Dependientes, empleados de fábricas, jornaleros y trabajadores de ciertos servicios públicos alternan su labor diaria con el hurto y completan ocasional o sistemáticamente sus exiguos salarios. Casi siempre se trata de hombres, abundan los menores de edad entre los españoles que eran objeto de denuncias policiales, y en no pocas ocasiones los denunciados son paisanos para los que trabajan o incluso son parientes. La ebriedad vuelve a hacer acto de presencia en varios partes relacionados con el robo y el ambiente callejero se va poblando así de pillos y maleantes que saben como ganarse su pan en un momento de fuerte inestabilidad social. El robo, además, resulta un nuevo ámbito de sociabilidad interétnica ubicado en los márgenes, ahí donde las redes de parentesco y paisanaje no alcanzan, por cuanto vemos aparecer juntos al español y al mexicano en sus correrías ilegales.

En octubre de 1910 fueron consignados a la comisaría el español José Sierra y el mexicano Pánfilo Tamé, ya que siendo ambos dependientes de la fábrica de puros «El Arte» intentaron robar dos cajas de cigarros valiéndose de un recado falso. Por desgracia para ellos, el robo no pudo consumarse porque los descubrió el conserje de la fábrica, el también español Mario Arias⁴⁴. Ese mismo mes, fue detenido Gregorio Moreno, porque «siendo sacristán del templo de San Felipe de Jesús, robó al señor presbítero José Martín varios objetos y valores que le fueron recogidos»⁴⁵. Por su parte, Enrique García entró en las oficinas policiales una noche de diciembre en estado de ebriedad. Al día siguiente, ya sobrio, manifestó llamarse Faustino Álvarez y ser de origen español. Su denuncia da cuenta de cómo fue encontrado en los sótanos de la embajada norteamericana intentando robar una bicicleta propiedad del secretario, valorada en 200 pesos⁴⁶.

Un tipo especial de pequeños ladronzuelos se escondía tras los mostradores de las tiendas de abarrotes, cajones de ropa, cantinas y tendajones regentados por españoles. Los jóvenes dependientes, atraídos por los dueños de comercios prósperos a través de las cadenas migratorias que unían ambos continentes, eran a veces descubiertos llevándose productos de la tienda o parte del dinero de los recados que les encargaban. Así ocurrió con Pedro Cobos y Manuel Piñeira, quienes fueron acusados por el señor Gabino Sotres, dueño de la tienda y cantina «El Puerto de Montevideo», del robo de dos botellas de tequila, dos pomos de mostaza y dos paquetes de chocolate, todo por valor de 1.50 pesos, que extrajeron del mencionado establecimiento donde ambos trabajaban⁴⁷. De igual forma, José Monros fue consignado al correccional por ser menor de edad y porque lo acusó el Sr. Jaime Suriñach, apoderado de la casa «Ernesto Madero y Cía», de haber dis-

⁴⁴ Ibidem, caja 10, 29.X.1910.

⁴⁵ Ibidem, caja 10, 7.X.1910.

⁴⁶ Ibidem, caja 10, 4.XII.1910.

⁴⁷ Ibidem, caja 17, 23.XI.1914.

puesto de treinta y cinco pesos, «importe de unas facturas que le dio para su cobro y de haber pedido a su nombre en una tienda [...] denominada 'Las bodegas de Parras' cinco botellas de diferentes licores que estima en la suma de cinco pesos, habiendo falsificado la firma de Suriñach para llevar a efecto esto»⁴⁸.

Otras veces los robos en estos lugares de trabajo no eran tan simples y «modestos». Juan García, por ejemplo, sacó durante medio año mercancías de la fábrica de cerillos de la que era repartidor, por valor de unos cuatro mil pesos, hasta que fue descubierto por el dueño, Francisco Gutiérrez, y denunciado⁴⁹. Es también el caso de Juan de la Mata, Manuel González y Adolfo Curto, quienes fueron remitidos a la cárcel general por haber dispuesto de 300 acciones petrolíferas por valor de tres mil pesos que les dio para su venta el Sr. Juan Manteca, su patrón⁵⁰.

Entre los partes policiales se consignan también casos de robos en lugares públicos⁵¹. Juan Vico Marín, por ejemplo, fue detenido en el parque del «Tívoli del Elíseo», como presunto responsable del robo de una cartera conteniendo mil pesos en billetes de banco⁵². Por otro lado, aparecen ejemplos verdaderamente curiosos, como el de Ángel Gutiérrez y su tío, Pedro González, quienes, junto al mexicano Emilio Ibarra, robaban luz eléctrica a la compañía «Luz y Fuerza», por lo que todos ellos fueron consignados a la cárcel general

«[...] acusados por el señor Carlos Paliza, empleado de la Compañía de Luz y Fuerza del robo de energía eléctrica, la que efectuaba el citado González en unión de su sobrino Ángel Gutiérrez en el «Salón Monte Carlo» [...] valiéndose para ello del electricista Ignacio Nápoles, quien falsificando los sellos de la compañía substituyéndolos por otros hacia que retrocediera a la aguja del medidor para así hacer aparecer menor gasto de luz»⁵³.

Una variante dentro de los delitos contra la propiedad es el abuso de confianza y, dentro de él, nuevamente los dependientes españoles de comercios caían a veces en este tipo de falta, al igual que compañeros mexicanos. A Juan Fabrè lo acusó su patrón, el señor Anselmo Ordóñez, de conducir sin su autorización un «buggy» propiedad de éste último por las calles de la ciudad. Lo atraparon *in fraganti*, porque tuvo la mala suerte de que «enriélándose en las vías de los tranvías eléctricos, se desgranó una rueda cuyo importe no precisó el citado Ordóñez»⁵⁴. De igual mo-

⁴⁸ Ibidem, caja 11, 20.IV.1910.

⁴⁹ Ibidem, caja 10, 26.III.1910.

⁵⁰ Ibidem, caja 17, 3.XII.1913.

⁵¹ Elisa SPECKMAN GUERRA [37], p. 33. Speckman caracteriza así «lo público» y «lo privado» en esta época: «puede considerarse como ámbito público el espacio que podía ser disfrutado por todos los miembros de la comunidad —como las calles o las plazas—, y caerían dentro del dominio privado las áreas que sólo estaban abiertas a sus poseedores efectivos —por ejemplo, los dueños o rentistas de una vivienda particular».

⁵² AHDF, RE, EP, caja 10, 30.IX.1909.

⁵³ Ibidem, caja 16, 26.VIII.1913.

⁵⁴ Ibidem, caja 11, 10.V.1910.

do, Salvador Villeido, menor de edad, fue consignado después de que su pariente y jefe, Rafael Blanco González, lo acusara del delito «consistente en haber dispuesto de 173.62 pesos producto de varias cobranzas que debía hacer»⁵⁵.

Entre la correspondencia de los consulados español y mexicano se hallaron también varios ejemplos del delito de peculado. En mayo de 1932, llegó a las oficinas consulares de México en Madrid una carta en la que se expide formal demanda de extradición del prófugo de la justicia, Leopoldo Albertos Quijanos, acusado de los delitos de peculado y falsificación de documentos públicos⁵⁶.

Estafadores y timadores, falsificadores y personajes fraudulentos completan el cuadro de quienes atentaban contra la propiedad o sufrían a causa de estos «españoles perniciosos». De las formas más variadas de engaño dan noticia tanto las denuncias policiales como la correspondencia consular, a través de las peticiones de las autoridades mexicanas a los consulados españoles de búsqueda de delincuentes. Un ejemplo aparece en la siguiente carta con membrete de la empresa «Dunlop»:

«[...] sirva ud. dar sus respetables instrucciones con el fin de poder localizar a un señor Manuel Fernández Iglesias, de nacionalidad española natural de Santa María Lemares, provincia de Oviedo, pues este señor se ausentó de aquí cometiéndome una estafa de mil trescientos y tantos pesos»⁵⁷.

Jacinto García fue víctima de una estafa llevada a cabo por un compatriota, quien lo engañó haciéndose pasar por un agente de las oficinas consulares. En enero de 1911, Jacinto recibió en su tienda «La Esperanza» a un desconocido que le enseñó una carta escrita a máquina con la firma del cónsul. Sin mirar el nombre de la firma, Jacinto explicó al sujeto que él tenía sus papeles en regla con el consulado, y para ello mostró su cédula de nacionalidad, pero éste lo convenció de que esa cédula estaba caducada y no servía, por lo que él iba a proporcionarle una nueva en vigor. Como fuera que su cédula tenía fecha de 5 de marzo y aún no había cumplido el año de vencimiento, Jacinto recapacitó sobre el hecho y dirigió su queja al cónsul, manifestando la sospecha de haber sido engañado⁵⁸.

La estafa adquiría tintes de ingenio y audacia, sobre todo cuando se trataba de varios individuos actuando en conjunto, como observamos en esta denuncia recogida con fecha de 11 de mayo de 1925 en el consulado español, con membrete de la Agencia Particular «Eagle» de informaciones policíacas:

«[...] con motivo de algunas investigaciones practicadas por esta agencia en el asunto del robo de «La Carolina» hemos podido descubrir una banda compuesta de seis o siete súbditos españoles que se dedican a estafar al elemento sano y

⁵⁵ Ibidem, caja 10, 9.IX.1909.

⁵⁶ AHSRE, CLME, caja 354, 3.V.1932.

⁵⁷ Ibidem, caja 414, 7.VIII.1930.

⁵⁸ AGA, CEM, caja 9650, 11.I.1911.

honrado con el denominado timo de la «Macana». Como quiera que para esa clase de timo se usa papel timbrado, así como un sello de ese Consulado y siendo nuestro deber y de nuestra Agencia de Informaciones poner en conocimiento de usted, los nombres y domicilios de dichos estafadores [...]»⁵⁹.

Mercedes Pan y Manuel Casteira, engañaron a un individuo de su misma nacionalidad, Calixto Fernández, dueño de la casa de huéspedes «La Franco Española», concertados, además, con otro español residente en Veracruz, Joaquín Redondo. Éste prometió a Fernández darle billetes chicos a cambio de grandes para que «él tuviera, ministrándole por la operación el uno por ciento como premio». La cita se fijó en un cuarto del Hotel Porters, donde Casteira y Redondo lograron escamotearle mil pesos, antes de ser aprehendidos⁶⁰.

Por último, el fraude y la falsificación formaban también parte de los delitos contra la propiedad por los que fueron consignados los españoles. Ignacio Alonso fue acusado por Daniel Gómez de haberle vendido la cantina «La Locomotora», en la suma de setecientos pesos, sobre la que pesaba un embargo del juzgado tercero de lo civil, pequeño detalle que Alonso no le hizo saber a Gómez⁶¹. Por su parte, un falsificador de origen español pagaba sus pedidos con vales falsos «[...] Miguel Halac, acusado por el Sr. Alberto D. Aldama, propietario de la perfumería «La Elegante», de que usando el nombre de ‘Bacha y Cía.’, le hizo un pedido de mercancías por valor de trece pesos con vale falso»⁶².

La prostitución también aparece catalogada como delito en la legislación penal de la época y los documentos reflejan la existencia de varias españolas ejerciendo este «oficio». Las prostitutas encontradas en denuncias y cartas parecían ser mujeres que salieron jóvenes y solas de su país, y las evidencias no permiten suponer que se dedicaran a ello antes de su salida de España. Así se constata a través de un par de misivas enviadas al Consulado de España en México. Desde Cádiz, una joven pregunta por el paradero de su hermana que se encuentra en la ciudad de México «en una casa de mala nota. Es conocida, decía esta joven, «con el nombre de ‘La Española’, es natural de Santander, [...] se llama Evangelina Iglesias Bueno, tiene 25 años». Añadía que en caso de que apareciera marcharía su padre a buscarla «para traerla al buen camino, pues mi madre esta enferma a consecuencia de su escapatoria efectuada hace cuatro años [...]»⁶³.

Estas mujeres son detenidas «haciendo las calles» o a la salida de burdeles del centro de la ciudad. Así ocurre con la súbdita española Ángela Sobrado, quien fue aprehendida en compañía de otras dos mujeres de nacionalidad francesa «por hacer

⁵⁹ Ibidem, caja 9713, 11.V.1925.

⁶⁰ AHDF, RE, EP, caja 11, 9.VII.1910.

⁶¹ Ibidem, caja 10, 4.XII.1909.

⁶² Ibidem, caja 10, 8.XII.1909.

⁶³ AGA, CEM, caja 9673, 25.I.1917.

rodeo en las calles céntricas de la ciudad»⁶⁴. Median en la detención el escándalo y las palabras fuertes, la resistencia a la autoridad y las peleas. Este es el relato del gendarme que redacta el informe de un hecho acaecido en 1914:

«[...] me di cuenta de que dos mujeres de mal vivir formaban escándalo, resultando llamarse éstas M. Jesús Bravo Arellano y Manuela Zenteno Sendredero, de nacionalidad española, a quienes desde luego ordené fueran remitidas a esta comisaría. Pero cuando los gendarmes que me acompañaban trataban de cumplimentar la orden, se acercaron tres individuos también de nacionalidad española quienes trataban de evitar la remisión valiéndose de la fuerza, [...] se vio en el caso uno de los gendarmes a disparar al aire un tiro de su pistola en demanda de auxilio, lográndose con esto detenerlo y en compañía de las dos mujeres y de Cipriano Montes llamado así como de Manuel González Ibáñez [...]»⁶⁵.

4. LOS CASTIGOS

Según el Código Penal de 1872, vigente durante gran parte de los años que contemplamos en estas páginas, los delitos más penados eran los que atentaban contra la vida o la salud de las personas. Dentro de ellos el homicidio, tal y como describe Elisa Speckman Guerra, ocupaba el primer lugar, y de ser cometido con premeditación, alevosía, ventaja o traición, merecía incluso la pena capital. El castigo clásico era el encarcelamiento. El homicidio no calificado recibía una pena de 12 años de prisión. La sanción disminuía si se cometía en riña, pudiendo reducirse hasta en seis años. En cuanto al delito de lesiones, las penas iban desde una semana hasta 12 años, según las circunstancias y la gravedad de las heridas. Las penas por atentados contra la propiedad oscilaban entre un mes y cuatro años, según el monto de lo robado, aunque fueron incrementándose y a fines del porfiriato se crearon las colonias penitenciarias para las penas de destierro a rateiros, como el penal Islas Marías.

En cuanto a los delitos contra la familia y la moral, éstas ocupaban una menor jerarquía, pues las penas no solían pasar de cinco años. Las penas impuestas para este tipo de transgresiones podían variar desde la detención por unas horas —o incluso varios días— en las comisarías, el encarcelamiento por varias semanas —o meses— en prisiones o «asilos».

Para el caso de los extranjeros residentes en México, la pena máxima sería la aplicación del artículo 33 de la Constitución Federal Reformista que suponía la expulsión discrecional del territorio nacional de aquellos individuos extranjeros considerados perniciosos, sometidos a la decisión personal del presidente de la República⁶⁶.

⁶⁴ AHDF, RE, EP, caja 16, 8.IX.1913.

⁶⁵ Ibidem, caja 17, 8.I.1914.

⁶⁶ Véase el estudio de Pablo Yankelevich en este mismo volumen.

«[...] Horacio Fuentes Birlayn fue deportado a La Habana hace cosa de un mes. La Secretaría de Gobernación juzgó oportuno pedir al presidente de la República que aplicara a este extranjero el artículo 33. No le doy a usted ningunos datos concretos sobre los cargos que existieran contra Fuentes Birlayn porque los desconozco; pero entiendo que se trata de raterías o cosas por el estilo»⁶⁷.

Algunos partes nos indican la reincidencia en el crimen de ciertos delincuentes peninsulares, por lo que era normal que la policía los sometiera a una estrecha vigilancia y los tuviera «fichados» como perniciosos, adjetivo que regía tanto para los ladronzuelos como para los agitadores políticos, maltratadores, golfos, etc.

«[...] Miguel Flores y Roque, individuo de quien tiene usted conocimiento y de cuya conducta se trató en presencia del Señor Gobernador, [...] por ser ratero conocido y notoriamente desafecto al gobierno actual, solicítese de gobernación que se le expulse del territorio de la República [...]»⁶⁸.

En los partes policiales se citan fundamentalmente tres lugares visitados con relativa frecuencia por los españoles que en ellos aparecen: la cárcel de Belén, el Correccional de menores y el Hospital Juárez⁶⁹. Desde las cárceles, los españoles escribían cartas de auxilio a su representante consular, y ya fuera desde el patio de encausados, en espera de un juicio o una sentencia, o en los talleres a los que eran conducidos, cuando ya se sabía la pena que habían de cumplir, los presos suplicaban la revisión de sus casos, la influencia consular para su liberación, la remisión de su sentencia o simplemente un mejor trato en el interior de la prisión en aquellos casos en los cuales la salida se convertía en una posibilidad remota⁷⁰.

CONSIDERACIONES FINALES

A lo largo de estas páginas he querido mostrar la existencia de un mundo diferente al que se asocia con el proceso de la emigración española a América. Los conflictos diarios, los delitos, la cárcel no son sino rostros del fracaso de un proyecto o de la inmensa dificultad de llevarlo a cabo. Desde el siglo XVI hasta el XX, «hacer la América» se convirtió en el sueño de muchos peninsulares que no veían futuro en su lugar de origen y que hicieron la maleta con la esperanza y la posibilidad de mejorarlo en tierras lejanas. Este fue en ocasiones un camino plagado de obstáculos.

⁶⁷ AHSRE, CLME, caja 438, 16.V.1921.

⁶⁸ AHDF, RE, EP, caja 18, 6.VII.1914.

⁶⁹ Ibidem, caja 10, 2.II.1910, 8.IX.1909, 30.IX.1909, 10.II.1910, 3.IX.1909; caja 11, 4.V.1910, 5.VIII.1910, 19.IV.1910, 2.VIII.1910, 16.VIII.1910, 23.VIII.1910, 4.III.1910, 21.II.1910, 18.VI.1910; caja 16, 8.VIII.1913, 12.VIII.1913, 13.IV.1913, 28.IV.1913, 15.VI.1913, 21.VI.1913, etc.

⁷⁰ Elisa SPECKMAN GUERRA [37], pp. 39-45.

En el caso mexicano, llama la atención el hecho de que el brillo de las fortunas creadas por emigrantes españoles en el país, especialmente a partir del porfiriato, hasta ahora opacara la posibilidad de examinar otras realidades no tan afortunadas, para las cuales el único acceso encontrado es un énfasis conceptual en lo «cotidiano». En otras palabras, en el estudio de los detalles pequeños, las vidas ínfimas, las existencias desprovistas y trágicas, los personajes insignificantes que —en palabras de la historiadora francesa Arlette Farge— forman la arena fina de la historia, su «trama frágil aunque esencial»⁷¹. Entendemos dicho énfasis como una «liza de producción, negociación, transacción y contestación de significados, a menudo en una clave 'local' [...], dentro de redes y relaciones de poder más amplias». Michel de Certeau plantea esta cuestión de lo específico, lo particular, como una «ciencia de la singularidad», de la relación que vincula las necesidades diarias a circunstancias particulares. Sólo en la red *local* de trabajo y recreo se puede entender cómo, «dentro de una rejilla de restricciones socioeconómicas, estas necesidades indefectiblemente establecen tácticas de relación (una lucha por la vida), creaciones artísticas (una estética) e iniciativas autónomas (una ética)»⁷².

Desde estos presupuestos, planteamos una ubicación espacial de los problemas por los que eventualmente podían atravesar los inmigrantes españoles: los lugares de ocio y descanso de los trabajadores tras las jornadas laborales —las cantinas—, y los ámbitos privados donde transcurría la existencia diaria de lo que podríamos clasificar como clases medias y bajas de la población inmigrante y en los cuales se localizaban fácilmente los conflictos, las riñas, los maltratos, etc. A partir de esta mirada a varios de los entornos frecuentes de la emigración española en la capital mexicana, el estudio de sus formas de vida, de convivencia, de enfrentamientos, etc., la lupa de aumento mejora la imagen del detalle apenas perceptible, los comportamientos, los deslices, las virtudes, los vicios, etc., y sacan a la luz una historia distinta.

Gracias al tipo de fuente primaria utilizado, que deja entrever ese detalle que tanto perseguimos, tras el conflicto emergen también las relaciones humanas, en última instancia objetivo de estudio de cualquier historiador. Si encontramos a un español peleando con un mexicano en el interior de una cantina, podemos suponer sin mucha sagacidad que hubo un encuentro previo que propició el desencuentro, una relación que, de algún modo, llevó al conflicto, una unión antes que una ruptura. Y esa unión, en definitiva, es lo que más interesa en el estudio de un grupo migratorio cualquiera que éste sea, es decir, el proceso de integración del ser humano «distinto» en la sociedad que lo recibe, del «otro» español, en nuestro caso, interactuando con el mexicano, influyendo de forma recíproca en sus

⁷¹ Arlette FARGE, *La vida frágil, violencia, poderes y solidaridades en el París del siglo XVIII*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1994, pp. 7-9.

⁷² Michel De CERTEAU, *La invención de lo cotidiano. I. Artes de Hacer*, México, Universidad Iberoamericana, 1996, pp. XLI-XLII.

conductas y en sus respectivas culturas, como agentes, indiscutiblemente, productores de su propia historia.

This article studies a sector of the Spanish immigrants who lived in Mexico City during the Mexican revolution and the first two post-revolutionary decades. It focuses on every-day life through the analysis of their illegal and violent behavior within their homes, workplace and recreational spaces, as well as on the common crimes (against property, etc.) they committed. Mexican authorities labeled them as «pernicious» foreigners.

KEY WORDS: *Spaniards, immigrants, Mexico City, revolution, delinquency.*
